

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14497

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-260689

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 5 de noviembre de 2013 con el N° 13-260689-00000-0000, por los solicitantes Tomas Edgardo Castellanos Arteaga y Luis Rogelio Hernandez Montenegro, se presentó la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIÓN PARA ACELERAR Y OPTIMIZAR EL MOVIMIENTO DENTAL ORTODÓNICO".

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 13 de mayo de 2014, el solicitante presentó petición de examen de patentabilidad, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

CUARTO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales. (...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

QUINTO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 antes mencionado, se realizó el examen de fondo y se requirió al solicitante mediante Oficio No. 14548, notificado el 25 de noviembre de 2014, para que se pronunciaran sobre las objeciones efectuadas a la solicitud en cuanto a carencia de nivel inventivo, de acuerdo con las exigencias del artículo 18 de la Decisión 486.

SEXTO: Que el requerimiento a que alude el considerando anterior de esta Resolución fue atendido por parte del señor solicitante el día 24 de febrero de 2015, sin embargo, la respuesta no surte ningún efecto legal en razón a que fue presentada en forma extemporánea, por cuanto el término oportuno para haberla radicado venció el día 23 de febrero de 2014 y en consecuencia, este Despacho,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14497

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-260689

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la solicitud titulada "COMPOSICIÓN PARA ACELERAR Y OPTIMIZAR EL MOVIMIENTO DENTAL ORTODÓNCICO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a los solicitantes Tomas Edgardo Castellanos Arteaga y Luis Rogelio Hernandez Montenegro, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 Mar 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

DINO HUMBERTO SALONIA CARDONA, DINO@SALONIAABOGADOS.COM

Elaboró: Juan Carlos Chaparro Velez
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez